sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 13 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—50.022.

y 3.a 1-8-2007

# CENTRO FARMACÉUTICO EXTREMEÑO, S. A. (Sociedad absorbente)

# DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SUR, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Centro Farmacéutico Extremeño, S.A.» y «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.», celebradas el pasado día 21 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.», por parte de «Centro Farmacéutico Extremeño, S.A.», con disolución, sin liquidación, de «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S. A.», en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de Madrid, los días 25 de abril y 4 de mayo pasados, respectivamente, así como los Balances de fusión de las respectivas sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente deberá ampliar sus fondos en 2.082.646,25 euros, ampliando su capital en 375.625 euros mediante la creación de 12.500 nuevas acciones nominativas de 30,05 euros cada una. Además teniendo en cuenta que el valor de las acciones emitidas es de 2.082.646,25 euros (12.500 acciones por 166,6117 euros cada una), la sociedad absorbente deberá compensar a los accionistas de la absorbida con una cantidad adicional de 2.306,38 euros en total, para completar los 2.084.952,63 euros de valor sustancial que tiene la sociedad absorbida.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina «Cofares Suroeste, S. A.» y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.» «Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención , preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a la legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 17 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—49.971.

y 3.a 1-8-2007

# CERRAJERÍA INDUSTRIAL LAS MESAS, S. L.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 65/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Moreno Parrilla, contra Cerrajería Industrial Las Mesas, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Cerrajería Industrial Las Mesas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.489,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—49.730.

#### CESARIO DABAÑO RODRÍGUEZ

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1/06 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Blas Martínez Olmo contra la empresa Cesario Dobaño Rodríguez se ha dictado resolución de fecha 9.07.07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Cesario Dobaño Rodríguez en situación de insolvencia por importe de 10.178,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-49.798.

CHLORIDE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

COALBA ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Chloride España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el accionista único de la sociedad «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de julio de 2007, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Chloride España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) de su filial íntegramente participada, «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de junio de 2007, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de julio de 2007 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Lev.

Madrid,, 30 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Chloride España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) don Francisco Casado García.—51.450.

1. a 1-8-2007

#### CLEARWIRE ESPAÑA, S. A.

REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 31 de mayo de 2007, adoptó por unanimidad reducir el capital social de la sociedad Clearwire España, S. A., conforme a lo siguiente:

Se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 8.780.431 euros. La reducción de capital tiene por finalidad la compensación de perdidas de ejercicios anteriores para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por las pérdidas.

En su virtud, la cifra del capital social queda fijada en la cantidad de 533.576 euros, amortizando para ello 8.780.431 acciones numeradas correlativamente de la 4.835.987 a la 9.314.005, ambas inclusive, de la 261.453 a la 4.563.862, ambas inclusive, y de la 9.314.006 a la 9.314.007, ambas inclusive, todas ellas de un valor nominal de 1 euro cada una, resultando por tanto modificado el artículo 5 de los Estatutos relativo al capital social.

Como consecuencia de lo anterior, tras las amortización de las citadas acciones quedarían 533.576, numeradas de la 1 a la 261.452, ambas inclusive, y de la 4.563.863 a la 4.835.986, ambas inclusive, todas ellas de un valor nominal de 1 euro cada una. Por lo que se deci-

de, asimismo, renumerar las acciones numeradas de la 4.563.863 a la 4.835.986 que pasan a tener la siguiente numeración: de la 261.453 a la 533.576.

#### Ampliación de capital social

Asimismo, se acordó en la Junta anteriormente referida, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la cuantía de 466.424 euros, hasta alcanzar la cuantía total de 1.000.000 de euros de capital social, mediante la emisión de 466.424 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente desde la 533.577 a la 1.000.000, ambas inclusive, de la misma clase que las ya existentes. Las nuevas acciones, al igual que las anteriores, estarán representadas por títulos nominativos, los cuales podrán emitirse múltiples.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de 17.087.262 euros, lo que representa una prima de emisión de 36,63461143 euros por acción.

Madrid, 30 de julio de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Almudena Arpón de Mendívil de Aldama.—51.449.

# CODEMA SERVEIS AGROAMBIENTALS, S. A. (Sociedad absorbente)

# ENTORN, S. L. ENGINYERIA I SERVEIS, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales, con carácter universal, celebradas el día 30 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Codema Serveis Agroambientals, Sociedad Anónima», de «Entorn, Sociedad Limitada Enginyeria i Serveis Sociedad Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y socios, respectivamente, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Pier Carlos Luis Berglund Viladevall.—51.050. 1.ª 1-8-2007

## COFOCER, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.

Hago saber: Que en la Ejecución número 218/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Daniel Moneo Domingo contra Cofocer, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Cofocer, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.382,32 euros de principal más 82,93 euros de intereses y 138,23 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de julio de 2007.–Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.–49.617.

#### COMARCAS CATALANAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 5 de septiembre de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria.

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de reducción de capital y ampliación de capital para alcanzar el equilibrio patrimonial de la sociedad

Segundo.—Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—Jordi Prades López, Secretario Consejo Administración.—49.851.

# COMERCIAL TÉCNICA LLEIDATANA, SLL

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 222/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Luis García Domínguez, contra la empresa Comercial Técnica Lleidatana, SLL, con CIF n.º B25506064, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25.04.07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 163,49 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.740.

## COMPAÑÍA EUROPEA DE INVERSIONES MODA, S. L. (Sociedad absorbente)

SURAT THANI, S. L. Sociedad unipersonal

JETFUEL, S. L. Sociedad unipersonal

# OBJETIVO MODA DESIGNS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Compañía Europea de Inversiones Moda, Sociedad Limitada de Surat Thani, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Jetfuel, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del

proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 5 de julio de 2007.—Los administradores únicos de las sociedades intervinientes, Miguel Mitjanas Baya y Rosa María Baya Tomasa.—50.173.

y 3.a 1-8-2007

### CONCESIONARIA BARCELONESA, S. A.

La Junta General de la Compañía Concesionaria Barcelonesa, Sociedad Anónima celebrada el 12 de junio de 2007, acordó transformar la Sociedad en la Compañía mercantil limitada Concesionaria Barcelonesa, Sociedad Limitada

Lo que se hace público a los efectos del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de junio de 2007.—Joaquim Mata Ferris, en representación del Presidente Eliminación Medioambiental de Residuos, S.L.–51.054. 1.ª 1-8-2007

# CONSERVAS JARCHA, S. L. (Sociedad absorbente)

# AGRÍCOLA ISLA DEL PRADO, S. L. FRUTÍCOLA DEL TIÉTAR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Conservas Jarcha, Sociedad Limitada, Agrícola Isla del Prado, Sociedad Limitada y Frutícola del Tiétar, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2007, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Conservas Jarcha, Sociedad Limitada de Agrícola Isla del Prado, Sociedad Limitada y Frutícola del Tiétar, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por sus respectivos Órganos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Talayuela, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Conservas Jarcha, S. L., Lucinio Mencía Andrés, y el Administrador Único de Agrícola Isla del Prado, S. L. y de Frutícola del Tiétar, S. L., José Baztán Lezaún.—51.033. 1.ª 1-8-2007

#### CONSTACRE, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Frutos Mejías contra Constacre, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecuta-